

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Circuito de Tuluá

Auto No. 0451

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00043-00

Proceso EJECUTIVO

Demandante: EDGAR ALVARADO

Demandado: MARIA LEONOR MENDOZA GONZÁLEZ

Tuluá Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en la cual pide el pago de títulos, observándose al respecto que, como se cubre con ellos la totalidad del valor cobrado por la liquidación de crédito y costas, es viable decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP), por lo que el despacho procederá a disponerlo de oficio.

En efecto, la liquidación de crédito aprobada asciende a la suma de \$2'218.158.67=, y las costas se aprobaron en \$70.000=, con un valor total de **\$2'288.159,67=**. En contraste, los depósitos recaudados ascienden a la suma de **\$ 6.209.450,00=**, cifra notoriamente superior a la primera.

Por lo expuesto el Juzgado,

**R E S U E L V E**

PRIMERO.- ENTREGAR al acreedor la suma a la cual asciende su crédito, y a la demandada lo excedente- a instancia de su pedimento, conforme a lo expuesto en la parte motiva, practicando los fraccionamientos de títulos a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo del salario de la señora MARIA LEONOR MENDOZA GONZÁLEZ, en su condición de empleada de la empresa NUTRIUM SAS. Líbrese atento oficio.

CUARTO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006**  
**Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f207c10f6e663cbfad6b2a3d5639b2c10ce6295bad381a50d490fe84906d7ce**

Documento generado en 19/04/2022 12:55:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**